



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 806

“DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN “VILLA TUNARI” DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4”

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, se aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la Autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 *“En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”*

Que, la Ley Municipal N° 372 de Declaración de Propiedad Municipal de fecha 4 de octubre de 2016 en su Artículo Primero, establece: *“... Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares”*

Que la Resolución Municipal N° 820/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, en su parte dispositiva resuelve: *“...ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica No. 074/14, de 04 de septiembre de 2014,*

“El Alto de pie, Nueva de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 806

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

emitida por Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR la PLANIMETRIA de la URBANIZACIÓN, "VILLA TUNARI" en vía SUSTITUCION del Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de El Alto...".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica U.A.T. - D.A.T. N° 074/14, de fecha 04 de septiembre del 2014, la cual en la parte de vistos y considerando señala "La superficie objeto de cesión actual es de 31094.90 m2, para Área Verde y Equipamiento, 58811.21 m2, para Centro Distrital y 417515.61 m2, Área destinada a Vías, haciendo un total de 507421.72 m2 Superficie que deberá ser regularizada por Bienes Inmuebles Municipales (...) Que, por CITE: BIM/175/2014, de fecha 22 de agosto de 2014, emitido por la Dra. Daniela Baldivieso F. Responsable de Bienes Inmuebles Municipales del G.A.M.E.A., señala: Que de acuerdo a Escritura Pública 137/1987 de fecha 19/02/1987-suscrita ante Notario de Gob. Hugo Alba Rodrigo, se realiza la cesión de áreas a favor del Municipio de El Alto correspondiente a la planimetría de la Urb. VILLA TUNARI con Partida 2.01.4.01.0053093, de una superficie inicial de 21740.70 m2, y saldo actual de 19187.20 m2. Por tanto, corresponde una vez aprobada la Planimetría tramitar el registro de la diferencia de superficie en la vía de la Ley 247". En consecuencia, en su parte resolutive dispone: "ARTICULO PRIMERO (OBJETO).- APROBAR en la vía de SUSTITUCIÓN la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "VILLA TUNARI", ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto..."

CONSIDERANDO:

Que, por Notas presentadas por los representantes de Junta de Vecinos de la Urbanización "Villa Tunari", solicitaron la regularización de derecho propietario de las áreas públicas municipales de la Urbanización "Villa Tunari" del Distrito Municipal N° 4 a favor del Municipio de El Alto.

Que, mediante Nota CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/NOT.044/2022 de fecha 13 de abril de 2022 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, solicitó: "INFORME mediante el cual señale el registro de Derecho Propietario de las Unidades Educativas correspondientes a la URBANIZACIÓN VILLA TUNARI del Distrito Municipal N°4 de la Ciudad de El Alto..."

Que, conforme Nota CITE: SMDHSI/AL/GRBV/171-2022 de fecha 27 de mayo de 2022 emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vagas ASESOR LEGAL SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL, el cual informa: "...que en Archivos de derecho propietario de Unidades Educativas la Urbanización "VILLA TUNARI" del Distrito Municipal N° 4, cuenta con el siguiente registro: folio Real Con Matrícula N° 2.01.4.01.0036035 de una superficie de 20456.00 mts2, registrado mediante Escritura Pública Nro. 172/2003 de fecha 17 de marzo de 2003 perteneciente a la Unidad Educativa "VILLA TUNARI"..."

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 806

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/EEML/INF.16/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, se solicitó: "... se EMITA INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DEFINITIVA PARA LA EMISIÓN DE PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL con el fin de registrar las ÁREAS PÚBLICAS de manera GLOBAL de la URBANIZACIÓN VILLA TUNARI del DISTRITO MUNICIPAL NRO. 4 y poder realizar el respectivo desglose de sus cuatro secciones con todas las formalidades correspondientes de Ley..."

Que, conforme el Informe CITE: DATC/UAT-Z/MAT/298/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, que señala: "...se cuenta con la planimetría de la Urbanización VILLA TUNARI aprobada bajo los instrumentos legales como la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA - ASESORÍA JURIDICA TÉCNICA N° 074/14 y RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 820/2014; donde en vistos y considerando de la RAME N° 074/14 indica textualmente "La superficie objeto de cesión actual es de 31094.90 m², para Área Verde y Equipamiento, 58811.21 m², para Centro Distrital y 417515.61 m², Área destinada a Vías, haciendo un total de 507421.72 m². Superficie que deberá ser regularizado por Bienes Inmuebles Municipales"

Que, considerando el Informe CITE: DATC/UAT-Z/MAT/128/2023 de fecha 11 de abril de 2023, que señala: "En base a la documentación cursante e informe CITE: DGAL/UDRBDM/EEML/INF.16/2022 de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, y de archivo de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, referente a los registros existentes de superficies transferidas e individualizadas con Folios Reales y la superficie Restante en Folio Real ACTUALIZADO de la Urbanización "VILLA TUNARI", se tiene como resultado la superficie de 45912,70 m²., como área registrada y, hallándose la diferencia con la superficie total de 507421,72 m². aprobada en planimetría, da como resultado la superficie de 461509,02 m². sin registro en Derechos Reales" asimismo concluye: " Me remito y ratifico en el contenido del Informe CITE: DATC/UAT-Z/MAT/298/2022, en cuyo cuadro de superficies se complementa la observación indicada y además se realiza el cálculo en base a la superficie restante de la Matrícula N° 2.01.4.01.0053093 actualizada, dando como resultado la superficie total sin Registro de 461509,02 m², la cual deberá ser tomada en cuenta en el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal.

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.038/2023 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluyó que "...el objeto de la Ley Municipal es el de regularizar el derecho propietario de las áreas públicas sin registro de la URBANIZACIÓN "VILLA TUNARI" del Distrito Municipal N° 4, siendo que se cuenta con la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica No. 074/14, de 04 de Septiembre de 2014 aprobado mediante la Resolución Municipal N° 820/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, informes técnicos CITE: DATC/UAT-Z/MAT/298/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022; CITE: DATC/UAT-Z/MAT/128/2023 de fecha 11 de abril de 2023 y la Ley Municipal N° 372 fecha 4 de octubre de 2016, por lo que se considera técnica y

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 806

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las áreas públicas de la URBANIZACIÓN "VILLA TUNARI" con una superficie de 461509,02 m², máxime cuando la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal tiene como objetivo: "Regularizar y registrar el Derecho Propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio respecto a sus bienes de dominio municipal...".

POR TANTO

El concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez", Reglamento General y demás disposiciones conexas.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 806

**DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS AREAS PUBLICAS
MUNICIPALES DE LA URBANIZACION "VILLA TUNARI"**

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "VILLA TUNARI" del Distrito Municipal N° 4 de esta ciudad, aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica U.A.T. - D.A.T. N° 074/14, de fecha 04 de septiembre del 2014 y la Resolución Municipal N° 820/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN "VILLA TUNARI" del Distrito Municipal N° 4	R.A.M.E. N° 074/14 de fecha: 04/09/2014 Resolución Municipal N° 820/2014 de fecha: 26/09/2014	ÁREAS PUBLICAS Área Verde y Equipamiento: 31094.90-M2 Centro Distrital: 58811.21 Vías Públicas: 417515.61 M2 TOTAL: 507421.72 M2. SUPERFICIE REGISTRADA: 45912.70 M2 SUPERFICIE SIN REGISTRO: 461509.02 M2	SUPERFICIE A REGISTRAR Áreas Públicas (Área Verde, Equipamiento y Vías Públicas): Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Nueve puntos Cero Dos Metros Cuadrados (461509.02 M2)
--	--	--	--

"El Alto de pie. Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
EL Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 806

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

Artículo 2° (Del Registro). - **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 461509,02 M2, (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Nueve punto Cero Dos Metros Cuadrados) de la Urbanización "Villa Tunari" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA. - En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Handwritten signature]



Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARÍ/
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 806

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 806 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO